

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, informándole que, una vez revisado el auto admisorio de la demanda No.450 del dos de marzo en el que se estableció en su numeral 5 por error involuntario, el nombre del causante BENIGNO OSORIO siendo el correcto MANUEL ESTEBAN MONTAÑO CANDELO.

15 de marzo de 2021

ANDREA JULIETH GUEVARA GALLEGO
AUXILIAR JUDICIAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	581
Radicado:	760013110012-2021-0034-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	MARIA RUTH CANDELO ZAMORA
Causante:	MANUEL ESTEBAN, LIZETH CAROLINA Y LILIA RUTH MONTAÑO CANDELO Y PAMELA CAROLINA MONTAÑO ARTEAGA EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO MANUEL ESTEBAN MONTAÑO CANDELO
Tema y subtemas:	AUTO CORRIGE NOMBRE, REVOCA PODER, RECONOCE PERSONERIA, Y REQUIERE

1

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se corrige el numeral 05 del auto No. 450 del 02 de marzo de 2021, siendo el nombre correcto del causante MANUEL ESTEBAN MONTAÑO CANDELO, el cual se tendrá para todos sus efectos.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)